



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y
COMUNIDADES CAMPESINAS

Nº DICTAMEN : 25 /2013- PCOPPATyCC-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : COPPAT y CC.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac ” ”
-----------------	--

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PPAT y CC.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Mayoría
FECHA DEL DICTAMEN : 19-12-13
TEXTO : Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac”.

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y COMUNIDADES
CAMPESINAS.

Dictamen recaído sobre el **Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac.**

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Comunidades Campesinas**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir que, mediante

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Informe N°033-2013-GR-APURIMAC/PR. Oficio N°770-2013-GRAP/06/GG. Informe Técnico N° 010-2013-GRAP/09.03/SGDIEI, Informe N° 549-2013-GR /09/GRPPAT/SGPAT, Opinión Legal N° 284-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/RJH. Señalando los aspectos a ser aprobados, para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el Artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto; Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 10.1 del Artículo 10° establece como competencias exclusivas de acuerdo al Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso b) numeral 53.1, Artículo 53°, reseña que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1 del Artículo 54° establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente **“Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac”**.

CONCLUSIÓN.

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite la propuesta de presente **“Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac”**. ”.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto revisado por la Comisión Ordinaria , partiendo de la iniciativa del ejecutivo, la misma que ha sido revisado, analizado, en base a los aportes presentados por el anteproyecto se ha encontrado en el análisis realizado.

Existiendo mayoría de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable.**



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN
"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° -2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 23 de Diciembre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día Lunes Veinte y Tres de Diciembre del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto Acuerdo del Consejo Regional "**Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014 del Gobierno Regional de Apurímac**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en el Artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y su Presupuesto;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el Artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 10.1 del Artículo 10° establece como competencias exclusivas de acuerdo al Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso b) numeral 53.1, Artículo 53°, reseña que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1 del Artículo 54° establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN



“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por Oficio Circular N° 007-20132-EF/50.03, remite el Reporte Oficial de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 que corresponde a los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac, con el siguiente contenido: Anexo 1: “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; Anexo 2: “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos” que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento; Anexo 3: “Estructura Programática” que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/ Obra/ Acción de inversión; Anexo 4: “Estructura Funcional” que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

Que, mediante Informe N° 686-2013-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 17 de Diciembre del 2013 la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el reporte oficial de la Ley N° 30114 y con Oficio N° 390-2013-GRAP709/GRPPAT de fecha 18 de Diciembre del 2013, se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2013 del Pliego 442 del Gobierno Regional Apurímac, por un monto total por toda fuente de financiamiento de S/. 655 670 470 Nuevos Soles, según el siguiente detalle:

CATEGORIA DEL GASTO EN NUEVOS SOLES

Gastos Corrientes	404 646 152
Gastos de Capital	152 625 038
TOTAL S/.	655 670 470

FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN NUEVOS SOLES

Recursos Ordinarios	557 271 190
Recursos Directamente Recaudados	16 472 310
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	79 726 096
Donaciones y Transferencias	
Recursos Determinados	2 200 874
TOTAL S/.	655 670 470

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 23 de Diciembre del 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional, con el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Comunidades Campesinas; con el Voto por Mayoría de sus Miembros. A Favor; en Contra y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:
APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA
DEL AÑO FISCAL 2014 DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR bajo responsabilidad del órgano competente las modificaciones presupuestarias a otros proyectos de los Proyectos de Inversión Pública en proceso de ejecución y aquellos de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO.- disponer al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los Veinte y Tres Días del mes de Diciembre del año dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CPC. Wilard Nicky Felix Palma
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL - APURIMAC